



## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

### INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL REPORTE DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO BDME ANCP-CCE CON CORTE A 30 DE NOVIEMBRE DE 2025

La Asesora Experta con funciones de Control Interno y el equipo de trabajo de esta oficina, en concordancia con lo establecido en la Ley 87 de 1993, Ley 1600 de 2024 y el Decreto 648 de 2017 que establece entre otros los roles de enfoque hacia la prevención, liderazgo estratégico, evaluación y seguimiento, en el marco del Decreto 403 del 2020, efectuó seguimiento al reporte oportuno del reporte de información relacionada con el boletín de deudores morosos del estado BDME con corte a 30 de o de 2025, por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE, a través de la revisión de la información suministrada por Secretaría General – Secretaria General de la ANCP- CCE e información que se encuentra publicada en la página web de la entidad.

Por tanto y en virtud de la función de vigilancia y control establecida en el artículo 8 de la Ley 716 de 2001, modificado y adicionado por el artículo 9 de la Ley 901 de 2004, la Oficina de Control Interno realizó el proceso de verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001, modificado por el parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006, Decreto 3361 de 2004, Ley 1581 de 2012 y la Resolución 037 de 2018, correspondiente al reporte semestral del Boletín de Deudores morosos del Estado (BDME), que se debe transmitir a la Contaduría General de la Nación dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes de junio y diciembre de cada anualidad, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública CHIP en la categoría denominada Boletín de Deudores Morosos del Estado y en los formularios establecidos para el efecto.

A continuación, se detalla el seguimiento en los literales a), b) y c) de este informe.

#### a) Contextualización general del tema revisado y/o resultados

El boletín de deudores morosos del Estado BDME, “*Es la relación de las personas naturales y jurídicas que tienen contraídas obligaciones con el Estado y que cumplen los requisitos establecidos en la ley 901 de 2004, la cual consolida la Contaduría General de la Nación con base en la información que reportan las entidades públicas, cuyas fechas de corte para cada anualidad son: 31 de mayo y 30 de noviembre de cada año. Este informe lo deberá trasmitir la entidad a la Contaduría General de la Nación dentro de los diez (10) primeros días calendario de los meses de junio y diciembre.*

*Dicho reporte debe contener la relación de todos los deudores morosos (personas naturales y jurídicas), que tienen acreencias a favor de la entidad pendientes de pago que superen un plazo de seis (6) meses y una cuantía mayor a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.*

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

*También se incluirán los deudores que habiendo celebrado un acuerdo de pago lo haya incumplido de conformidad con las normas establecidas para tal efecto.*

*El valor absoluto de los cinco (5) SMMLV, reportado por la entidad sobre dichas acreencias, corresponderá con la sumatoria de la obligación principal y demás valores accesorios originados como consecuencia de esta, como son: intereses corrientes, intereses de mora, comisiones, sanciones, entre otros, lo cual será expresado en pesos.*

*El presente informe corresponde al seguimiento del periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de noviembre de 2025.”*

Es de mencionar que la responsabilidad dentro de la Entidad de reportar información relacionada con el Boletín de deudores Morosos del Estado BDME a la Contaduría General de la Nación, es del Representante Legal y el Contador Público que tenga a su cargo la contabilidad de la agencia, según lo instado en la Resolución citada previamente.

### Objetivo:

Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 716 de 2001, modificada por la Ley 901 de 2004 y la Resolución 037 de 2018, respecto del reporte semestral del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes de diciembre de 2025.

### Objetivos específicos:

- Verificar el cumplimiento del reporte de los formularios en la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación dentro del tiempo estipulado por la norma:
- Reporte semestral CGN2009- BDME.
- Incumplimiento acuerdos de pago semestral CGN2009\_1
- Retiros CGN2009\_BDME
- Cancelación de acuerdos de pago CGN2009\_BDME
- Actualización CGN2011\_BOME
- Verificar la obligación de comunicar al deudor moroso que será reportado en el BDME.

### Alcance del informe:

- Periodo comprendido entre el 1 de junio de 2025 y el 30 de noviembre de 2025.

### Marco Normativo

- Ley 716 de 2001
- Ley 901 de 2004
- Ley 1066 de 2006

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

- Decreto 3361 de 2004.
- Resolución núm. 037 de 2018, expedida por la Contaduría General de la Nación.
- Ley 1581 de 2012.
- Resolución 138 de 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, 8º y 9º de la Resolución núm. 037 de 2018, “*por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)*”, y artículo 11º de la Resolución 138 de 2025 “*por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se derogan las Resoluciones 411 de 2023 y 038 de 2024*”, expedidas por la Contaduría General de la Nación, Control Interno revisó en la plataforma CHIP, en articulación del Grupo Interno de Gestión Financiera, el cargue de los boletines para el período evaluado y la información suministrada mediante correo electrónico. Los boletines cargados fueron los siguientes:

1. Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME (CGN2009 BDME\_REPORTE\_SEMESTRAL).

Tipo deudor	Número de registros Trasmitidos	Valor total obligaciones expresado en pesos
Persona natural	0	0
Persona jurídica	4	\$ 16.140.418.42
Total	4	\$ 16.140.418.42

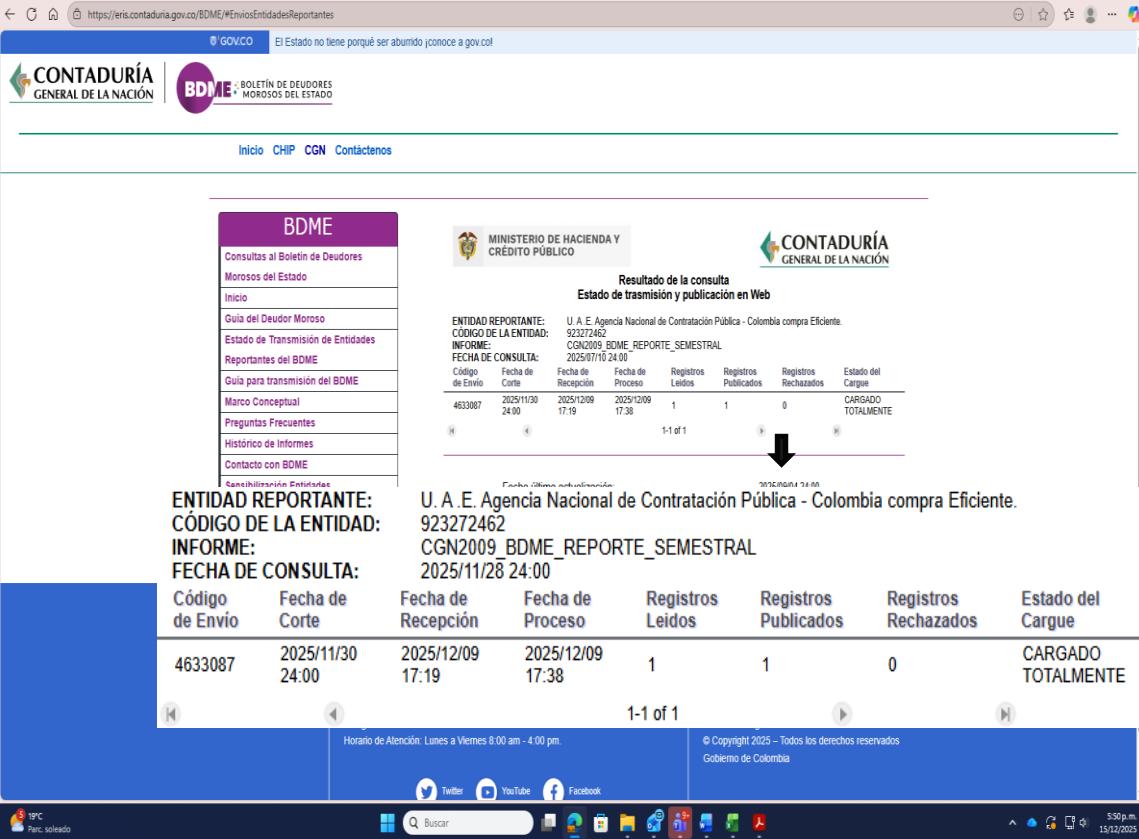
Fuente: elaboración propia Control Interno a partir de la información aportada por el procedimiento de Gestión Contable de la Agencia.

### b) Resultados seguimiento

Revisado el soporte de envío del BDME con corte a 30 de noviembre de 2025, realizado por la entidad, se pudo verificar que el boletín, fue subido a la plataforma CHIP el día 09 de diciembre de 2025, fecha que se encuentra dentro del plazo establecido por la Resolución 037 de 2018 art. 14 y la Resolución 138 de 2025, expedidas por la Contaduría General de Nación. Es decir, el cargue fue realizado dentro de los primeros diez (10) días del mes de diciembre 2025. Acorde con la normativa contiene la identificación plena del deudor moroso, el número y valor de la obligación, el monto absoluto de la obligación es mayor a los 5 SMMLV y la identificación de la entidad pública que lo reporta.

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

**Imagen 1.** Reporte consulta realizado por Control Interno del envío del BDME II semestre 2025.



The screenshot shows a web browser displaying a report from the BDME (Boletín de Deudores Morosos del Estado). The page includes the following information:

- Left Sidebar (BDME):**
  - Consultas al Boletín de Deudores
  - Morosos del Estado
  - Inicio
  - Guía del Deudor Moroso
  - Estado de Transmisión de Entidades
  - Reportantes del BDME
  - Guía para transmisión del BDME
  - Marco Conceptual
  - Preguntas Frecuentes
  - Historico de Informes
  - Contacto con BDME
- Top Center:** MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- Section: Resultado de la consulta**
- Details:**
  - ENTIDAD REPORTANTE: U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente.
  - CÓDIGO DE LA ENTIDAD: 923272462
  - INFORME: CGN2009\_BDME\_REPORTE\_SEMESTRAL
  - FECHA DE CONSULTA: 2025/07/10 24:00
- Table: Estado de trasmisión y publicación en Web**

Código de Envío	Fecha de Corte	Fecha de Recepción	Fecha de Proceso	Registros Leídos	Registros Publicados	Registros Rechazados	Estado del Cargue
4633087	2025/11/30 24:00	2025/12/09 17:19	2025/12/09 17:38	1	1	0	CARGADO TOTALMENTE

- Text:** U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente. 923272462 CGN2009\_BDME\_REPORTE\_SEMESTRAL 2025/11/28 24:00
- Table: Consulta de Envíos**

Código de Envío	Fecha de Corte	Fecha de Recepción	Fecha de Proceso	Registros Leídos	Registros Publicados	Registros Rechazados	Estado del Cargue
4633087	2025/11/30 24:00	2025/12/09 17:19	2025/12/09 17:38	1	1	0	CARGADO TOTALMENTE

- Bottom Footer:** Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:00 am - 4:00 pm. © Copyright 2025 - Todos los derechos reservados Gobierno de Colombia

Fuente: reporte BDME, consulta página CGN.

En la imagen 1 se muestra el estado del reporte del Boletín de deudores morosos del Estado BDME correspondiente al segundo semestre 2025, el cual corresponde con la evidencia consultada desde la página de la Contaduría General de la Nación, por parte de Control Interno, a efectos de realizar el presente seguimiento, en la cual se evidencia la radicación del respectivo informe dentro de los tiempos establecidos por la Ley, siendo coincidente con la información aportada a Control Interno través de correo electrónico el día lunes 15 de Diciembre del 2025 por parte de la contadora de la agencia, como se muestra en la imagen 2.

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

**Imagen 2.** Reporte enviado a Control Interno del envío por parte de la entidad del Formulario de la categoría BDME "CG N2009-BDME-REPORTE-SEESTRAL", en la página web de la CGN

Alcance Reporte Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME. [Resumir](#)

Reportado el viernes 10/12/2025 10:45:

ReporteMorosoINTRADECO.... 551 KB    
  Reporte Semestral BDME NO... 15 KB    
  vFACRENCIAS CORTE NOVI... 652 KB    
  Rad No. 2 2025 10 17 01103... 231 KB

Mostrar los 6 datos adjuntos (2 MB)    
  Guardar todo en OneDrive - Colombia Compra Eficiente    
  Descargar todo

Cordial saludo,  
De manera respetuosa me permio anexar la información solicitada según lo solicitado, referente al reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado con corte a 30 de noviembre 2025 se realizó desde el procedimiento contable dentro de los plazos establecidos, conforme la información suministrada por el Proceso de Gestión Jurídica quien tiene la función de cobro dentro en la Agencia.

Anexo el reporte de envío del reporte BDME, el cual se ha enviado de manera semestral conforme los plazos establecidos por la CGN, y el cual se ha comunicado a la oficina de control interno.

BDME																																								
Consultas al Boletín de Deudores Morosos del Estado	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <p><b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> CRÉDITO PÚBLICO</p> <p>Resultado de la consulta Estado de transmisión y publicación en Web</p> <p>ENTIDAD REPORTANTE: U A E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente CÓDIGO DE LA ENTIDAD: 923272462 INFORME: CGN2009_BDME_REPORTE_SEESTRAL FECHA DE CONSULTA: 2025/12/09 24:00</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Código de Envío</th> <th>Fecha de Corte</th> <th>Fecha de Recepción</th> <th>Fecha de Proceso</th> <th>Registros Leídos</th> <th>Registros Publicados</th> <th>Registros Rechazados</th> <th>Estado del Carga</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4633087</td> <td>2025/11/30 24:00</td> <td>2025/12/09 17:19</td> <td>2025/12/09 17:38</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>CARGADO TOTALMENTE</td> </tr> </tbody> </table> </div> <div style="width: 50%;"> <p><b>CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b></p> <p>Resultado de la consulta Estado de transmisión y publicación en Web</p> <p>ENTIDAD REPORTANTE: U A E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente CÓDIGO DE LA ENTIDAD: 923272462 INFORME: CGN2009_BDME_REPORTE_SEESTRAL FECHA DE CONSULTA: 2025/12/09 24:00</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Código de Envío</th> <th>Fecha de Corte</th> <th>Fecha de Recepción</th> <th>Fecha de Proceso</th> <th>Registros Leídos</th> <th>Registros Publicados</th> <th>Registros Rechazados</th> <th>Estado del Carga</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4633087</td> <td>2025/11/30 24:00</td> <td>2025/12/09 17:19</td> <td>2025/12/09 17:38</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>CARGADO TOTALMENTE</td> </tr> </tbody> </table> </div> </div>								Código de Envío	Fecha de Corte	Fecha de Recepción	Fecha de Proceso	Registros Leídos	Registros Publicados	Registros Rechazados	Estado del Carga	4633087	2025/11/30 24:00	2025/12/09 17:19	2025/12/09 17:38	1	1	0	CARGADO TOTALMENTE	Código de Envío	Fecha de Corte	Fecha de Recepción	Fecha de Proceso	Registros Leídos	Registros Publicados	Registros Rechazados	Estado del Carga	4633087	2025/11/30 24:00	2025/12/09 17:19	2025/12/09 17:38	1	1	0	CARGADO TOTALMENTE
Código de Envío	Fecha de Corte	Fecha de Recepción	Fecha de Proceso	Registros Leídos	Registros Publicados	Registros Rechazados	Estado del Carga																																	
4633087	2025/11/30 24:00	2025/12/09 17:19	2025/12/09 17:38	1	1	0	CARGADO TOTALMENTE																																	
Código de Envío	Fecha de Corte	Fecha de Recepción	Fecha de Proceso	Registros Leídos	Registros Publicados	Registros Rechazados	Estado del Carga																																	
4633087	2025/11/30 24:00	2025/12/09 17:19	2025/12/09 17:38	1	1	0	CARGADO TOTALMENTE																																	
Mil gracias, Anexo pantallazo.	Resultados de la consulta Estado de transmisión y publicación en Web																																							
	1-1 of 1																																							

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente | Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 8 • Bogotá - Colombia

Fuente: reporte BDME, reportado a Control Interno en

La imagen 2, da cuenta del reporte realizado por la entidad, sobre el estado del reporte semestral y enviado por esta a Control Interno, mediante el cual se corrobora la información ya evidenciada respecto de la presentación en debida forma, radicado por la entidad ante la Contaduría General de la Nación CGN.

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

**Imagen 2.1.** Reporte Formulario de la categoría BDME "CG N2009-BDME-REPORTE-SEESTRAL", en la página web de la CGN enviado a Control Interno del envío por parte de la entidad.

**Para:** Edith Cardenas Herrera <edith.cardenas@colombiacompra.gov.co>  
**Cc:** Ana Maria Tolosa Rico <ana.tolosa@colombiacompra.gov.co>; Danny Osvaldo Rojas Montenegro <danny.rojas@colombiacompra.gov.co>; Johanna Andrea Sanchez Galvis <johanna.sanchez@colombiacompra.gov.co>; Aida Marietta Muñoz Aguilera <aida.muñoz@colombiacompra.gov.co>; Nohora Restrepo Águilero <nohora.restrepo@colombiacompra.gov.co>; Jairo Andrés Moreno Meza <jairo.moreno@colombiacompra.gov.co>; Virna Teresa Fadul Yeniz <virna.fadul@colombiacompra.gov.co>

**Asunto:** RE: Recomendación información seguimiento boletín de deudores morosos ANCP-CCE con corte a 30 de noviembre de 2025

Cordial saludo,  
Dra. Edith de manera respetuosa me permiso informar que el reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado con corte a 30 de noviembre 2025 se realizó desde el procedimiento contable dentro de los plazos establecidos, conforme la información suministrada por el Proceso de Gestión Jurídica quien tiene la función de cobro dentro en la Agencia, por lo tanto, es importante aclarar que quien tiene conocimiento del proceso y documentación del expediente corresponde al proceso en mención.

Anexo el reporte de envío del reporte BDME, el cual se ha enviado de manera semestral conforme los plazos establecidos por la CGN, y el cual se ha comunicado a la oficina de control interno.

BDME	
Consultas al Boletín de Deudores Morosos del Estado	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
inicio	CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Guía del Deudor Moroso	Resultado de la consulta
Estado de Transmisión de Entidades Reportantes del BDME	Estado de transmisión y publicación en Web
Guía para transmisión del BDME	
Marco Conceptual	
Preguntas Frecuentes	
Historico de Informes	
Contacto con BDME	
Sensibilización Entidades	

ENTIDAD REPORTANTE: U A F. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente. CÓDIGO DE LA ENTIDAD: 923272462. FECHA DE TRANSMISIÓN: 2025/09/24 00. FECHA DE CONSULTA: 2025/11/28 17:38. Código de Consulta: 4633887. Fecha de Publicación: 2025/11/28. Registros Pendientes: 1. Registros Publicados: 1. Registros Rechazados: 0. Estado del Cargue: CARGADO TOTALMENTE.						
4633887	2025/11/28	2025/12/09	2025/12/09	1	1	0
24.00	17:19	17:38				
*	*	*	1-1 of 1	*	*	*

Fecha última actualización: 2025/09/24 00  
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Bimento, Torre 1 (Aire) - Piso 15  
Teléfono: +57 1 325 64 00  
http://www.contaduria.gov.co E-mail: bdme@contaduria.gov.co  
Para información adicional puede comunicarse al PBX (1) 4826400 ext 263  
Bogotá D.C. - Colombia

Mil gracias,  
Anexo pantallazo.


Vivian Jaramillo Lozano  
**Secretaría General**  
Grupo interno de gestión financiera  
vivian.jaramillo.lozano@colombiacompra.gov.co  
Carrera 7 No. 26 - 29 Piso 8 - Bogotá - Colombia  
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Fuente: reporte BDME, reportado a Control Interno

Continuando con el proceso de verificación de la información reportada por la Agencia, Control Interno consultó el estado de cargue de los reportes de los otros formularios de la categoría de BDME con corte a 30 de noviembre de 2025, previa solicitud a la Agencia sobre informar si hubo deudores morosos a reportar en condición de incumplimiento de pagos, sin acuerdo de pago, retiro, cancelación de acuerdos de pago y actualizaciones, por parte de la entidad para el corte del 30 de noviembre de 2025. Control Interno con la consulta realizada logró establecer que la ANCP-CCE, no tiene deudores en condición de incumplimiento, por lo tanto, se limitó a realizar el reporte semestral, con pertinencia de acuerdo con la normatividad vigente.

**Imagen 3.** Reporte consulta realizada por Control Interno del envío por parte de la entidad del Formulario de la categoría BDME "CGN2009\_1NCUMPLIMIENTO\_ACUERDO\_DE PAGO SEMESTRAL"

Consulta del Estado de Reporte de la Entidad Pública	
En este sitio las entidades públicas pueden conocer el estado de publicación en la Web de las trasmisiones de la categoría BDME.	
Para ello digite:	
Código de la entidad:	<input type="text" value="923272462"/>
Fecha inicial de consulta:	<input type="text" value="2025/11/28"/>
Informe a consultar:	<input type="text" value="CGN2009_BDME_INCUMPLIMIENTO_ACUERDO_SEMESTRAL"/>
<input type="button" value="Consultar"/> <span style="float: right;"><input type="button" value="Aceptar"/></span>	

Fuente: reporte BDME, consultado por Control Interno en página web de la CGN

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Por otra parte, la imagen 3 sustenta que, de acuerdo con el reporte realizado por el Área Contable, no le asiste a la entidad reportar, por tanto, según la información suministrada por el área contable, esta Agencia no tiene acuerdos de pago incumplidos por parte de algún deudor moroso.

**Imagen 4.** Reporte consulta realizada por Control Interno del envío por parte de la entidad del Formulario de la categoría BDME "CGN2009\_BDME\_RETIROS"



Consulta del Estado de Reporte de la Entidad Pública

En este sitio las entidades públicas pueden conocer el estado de publicación en la Web de las trasmisiones de la categoría BDME.

Para ello digite:

Código de la entidad:

Fecha inicial de consulta:

Informe a consultar:

BDME

No existen envíos disponibles para la entidad y la fecha ingresadas

Aceptar Consultar

Fuente: reporte BDME, consultado por Control Interno en página web de la CGN

Así también la imagen 4, constata que la entidad al no tener casos por reportar en el formulario ha cumplido con el reporte semestral.

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

**Imagen 5.** Reporte consulta realizada por Control Interno del envío por parte de la entidad del Formulario de la categoría BDME "CGN2009\_BDME\_CANCELACION\_ACUERDOS\_DE\_PAGO"

**Consulta del Estado de Reporte de la Entidad Pública**

---

En este sitio las entidades públicas pueden conocer el estado de publicación en la Web de las trasmisiones de la categoría BDME.

Para ello digite:

**Código de la entidad:**

**Fecha inicial de consulta:**

**Informe a consultar:**

**BDME**

No existen envíos disponibles para la entidad y la fecha ingresadas

**Aceptar**

**Consultar**

Fuente: reporte BDME, consultado por Control Interno en página web de la CGN

La imagen 5, de igual manera muestra que la entidad al no tener casos por cancelación de acuerdos de pago por reportar ha cumplido con el reporte semestral.

**Imagen 6.** Reporte consulta realizada por Control Interno del envío por parte de la entidad del Formulario de la categoría BDME "CGN2011\_BOME\_ACTUALIZACION"

**Consulta del Estado de Reporte de la Entidad Pública**

---

En este sitio las entidades públicas pueden conocer el estado de publicación en la Web de las trasmisiones de la categoría BDME.

Para ello digite:

**Código de la entidad:**

**Fecha inicial de consulta:**

**Informe a consultar:**

**BDME**

No existen envíos disponibles para la entidad y la fecha ingresadas

**Aceptar**

**Consultar**

Fuente: reporte BDME, consultado por Control Interno en página web de la CGN

La imagen 6, evidencia que la entidad de acuerdo con la base de datos suministrada a Control Interno por concepto de deudores Morosos con corte a 30 de noviembre de

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

2025 no existió la necesidad de actualización de deudores morosos a reportar, por lo tanto, ha cumplido con el reporte semestral.

Según la información consultada por parte de Control Interno en la página web de la CGN correspondiente a la información reportada por la entidad con corte a 30 de noviembre de 2025 y la información suministrada por la entidad a través de correo electrónico se observa que efectivamente la información correspondiente con el Boletín de Deudores morosos con corte a 30 de noviembre de la presente vigencia tal como lo indica la entidad en la información aportada a Control Interno, “se realizó desde el procedimiento contable dentro de los plazos establecidos, conforme la información suministrada por el Proceso de Gestión Jurídica quien tiene la función de cobro dentro en la Agencia” .

Dicha información, según lo observado por Control Interno sobre el archivo mediante el que se reporta la base de datos de contiene lo relacionado con el estado del único deudor que cumple con los requisitos de la normativa referente al Boletín de Deudores Morosos del Estado, es INTRADECO, quien a la fecha de acuerdo con el estado informado por la entidad, ya en reportes anteriores no ha realizado el pago de la deuda y tampoco ha solicitado acuerdos de pago; por lo cual se colige que la entidad no tiene la obligación de reportar los formularios que no fueron presentados, por cuanto no se materializaron hechos que implicaran la obligación de hacerlo.

Adicionalmente la entidad informa a Control Interno en sesión núm. 01 del Comité de Cartera realizado el 03 de diciembre de 2025, que “*El proceso coactivo contra INTRADECO se encuentra activo y en trámite, sin haber a la fecha depuración contable*”.

Sobre lo cual es importante enunciar que, en dicha sesión del Comité de Cartera Control Interno emitió las siguientes recomendaciones y dando alcance a las mismas, una vez terminado el Comité, estas fueron remitidas mediante correo electrónico, con el fin de ser atendidas al interior de este, así:

“

1. *Este Comité es importante y soporte documental para el reporte de deudores moroso del Estado.*
2. *Vale recordar que este Comité fue separado del Comité de Sostenibilidad Contable de la ANCP-CCE, por recomendación realizada por Control Interno dentro de la Auditoría del procedimiento de Gestión Contable - Estados Financieros.*
3. *En el informe presentado al Comité de cartera no se evidenció lo relativo al tratamiento contable del deterioro de la cartera.*
4. *Control Interno ratifica que la entidad debe adelantar ingentes esfuerzos en la recuperación de cartera debidamente soportada, para que de la misma forma se puedan tomar decisiones el Comité de artera y este llevarlas al*

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

*Comité de Sostenibilidad contable para realizar la correspondiente depuración de la cartera.*

5. *De otro lado se precisa que si existe procedimiento para el cobro coactivo establecido por parte de la ANCP - CCE, el cual se adjunta para su conocimiento, denominado "Proceso Gestión Jurídica - Procedimiento de Jurisdicción Persuasiva/ Coactiva",*
6. *Se recomienda siempre presentar al Comité de manera evidenciada el proceso y los mecanismos llevados a cabo para establecer el deterioro de la cartera.*
7. *De esta manera se debe tener en cuenta lo correspondiente para que se realicen las acciones pertinentes, conducentes y razonables para la debida recuperación de la cartera.*
8. *Igualmente, el Manual de Políticas Contables debe contener el correspondiente capítulo de la política de operación de la medición, clasificación, revelación, recuperación y depuración de la cartera, la cual debe ser articulada con lo estipulado en el respectivo Manual de Cartera de la Entidad."*

Así también, de la consulta realizada por Control Interno en la página de la CGN sobre el estado de cada uno de los reportes asociados a los formularios:

- ✓ CGN2009\_1NCUMPLIMIENTO\_ACUERDO\_DE\_PAGO\_SEMESTRAL
- ✓ CGN2009\_BDME\_RETIROS
- ✓ CGN2009\_BDME\_CANCELACION\_ACUERDOS\_DE\_PAGO
- ✓ CGN2011\_BOME\_ACTUALIZACION

se detrae que de acuerdo con el art. 10 de la Resolución 037 de 2018, a la fecha la entidad no presenta deudores morosos que hayan cambiado dicha condición, conforme a las disposiciones legales vigentes. Es decir que estando catalogado como deudor moroso según lo contempla esta Resolución, este haya realizado el pago de la deuda o haya suscrito un acuerdo de pago durante los meses de consolidación y preparación del Boletín (junio-julio y diciembre -enero) por parte de la CGN, por lo que, llegado el caso, la entidad deberá comunicar la novedad mediante la transmisión del formulario CGN2009\_BDME\_RETIROS a partir del primer día hábil del mes de su publicación (1º de agosto y 1º de febrero respectivamente).

Igualmente, de las evidencias aportadas por parte de la entidad a través del grupo de Gestión Contractual, respecto al cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Resolución 037 de 2018, en la cual se establece que "*las entidades públicas que reporten el Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME deben cumplir con la obligación de comunicar al deudor moroso, con más de 20 días de anticipación al reporte semestral, que será reportado en el BDME, para que cancele o pueda controvertir las obligaciones*".

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Control Interno observó que la entidad envió el comunicado con asunto "Reiteración requerimiento de pago de valores adeudados por incumplimiento al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-456-1-AMP-2016.", el 28 de noviembre de 2025 como se evidencia en la imagen 7.

**Imagen 7.** Soporte cumplimiento del comunicado al deudor moroso sobre su condición

**FORMATO PQRSD**  
Bogotá D.C., 28 Noviembre 2025

Señor [REDACTED]

[com.co](http://com.co)



Colombia Compra Eficiente  
Ref No. 2\_2025\_11\_28\_012545  
Anexos: No Con copia: Si  
Fecha: 28/11/2025 17:17:08

Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**ASUNTO:** Reiteración requerimiento de pago de valores adeudados por incumplimiento al Acuerdo Marco de precios No. CCE -456-1-AMP-2016.

TOTAL	\$16.140.418,42	DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.
-------	-----------------	---

Por lo anterior, y como quiera que a la fecha no se ha recibido pago por parte de su representada, **se reitera** la solicitud de pago mediante PSE al Banco Agrario al Código de portafolio: 399, Número de Cuenta: 300700011459 DTN – OTRAS TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS ENTIDADES y/o solicitud de acuerdo de pago que haya lugar.

En el evento de no llevarse a cabo dicho pago, se procederá a reportarlo en el Boletín de Deudores Morosos del Estado de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001,<sup>4</sup> adicionado por la Ley 901 de 2004, y el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006,<sup>5</sup> y la Resolución 037 del 5 de febrero de 2018 de la Contaduría General de la Nación. Asimismo, la presente comunicación se efectúa acorde a lo dispuesto por el artículo 12 de la

Fuente: información aportada por el grupo de gestión contractual.

Según lo informado por la entidad se concluye que **la entidad no cumplió** con el plazo establecido por la Ley, al informar al deudor moroso sobre su condición y por lo tanto su eventual reporte en el Boletín de Deudores Morosos BDME de continuar con su estado de impago, con un plazo mayor a 20 días antes de presentar el mencionado reporte ante la

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Contaduría General de la Nación, que para el presente era el 30 de noviembre de 2025 y por consiguiente su fecha máxima de notificación debió haber sido el 13 de noviembre.

### c) RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

El equipo de Control Interno recomienda de acuerdo con lo evidenciado en el seguimiento a reporte de BDME con corte a 30 de noviembre de 2025, lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta que según lo indicado en el art. 5 de la Resolución 037 de 2018, “El valor absoluto de los cinco (5) SMMLV de las acreencias reportadas por las entidades públicas será el que corresponda a la sumatoria de la obligación principal y los demás valores accesorios originados como consecuencia de esta, tales como intereses corrientes, intereses de mora, comisiones, sanciones, entre otros, la unidad de medida será en pesos”, es importante llevar un control de la deuda con los conceptos aquí señalados, identificándolos de manera separada al valor del capital, así como también se hace necesario incluir a dicho control la fecha origen de la acreencia a favor de la entidad, así como también la fecha de vencimiento.
2. Acatar el plazo mencionado en el art. 14 de la Resolución 037 de 2018, mayor a 20 días al momento de realizar la debida comunicación al deudor de su condición y eventual inclusión en el BDME.
3. Observar los requisitos a tener en cuenta para cumplir con el deber de presentar los diferentes formularios y tener el cuidado de presentarlos en el momento en que se haga necesario según los hechos que lo ameriten.
4. Adelantar el proceso de cobro de los valores informados en el reporte de BDME semestral con corte a 30 de noviembre de 2025, adhiriendo las recomendaciones de Control Interno realizadas en el Comité de cartera Núm., 01 de 2025.

### EDITH CARDENAS HERRERA

Asesora Experta con Funciones de Control Interno

Aprobó	Edith Cárdenas Herrera
Revisó	Edith Cárdenas Herrera
Elaboró	Johanna Andrea Sánchez Galvis
Fecha:	18 de diciembre de 2025
Código de informe:	21-2

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSIÓN	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN ACTUAL	01	
01	Creación y estandarización de formato	01/07/2021	<b>Elaboró</b>	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			<b>Revisó</b>	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			<b>Aprobó</b>	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno